



RESOLUCION No. 0134-AD-87

Lima, 26 de FEBRERO de 1987

CONSIDERANDO :

Que, un grupo de trabajadores de este Organismo, ha solicitado acogerse al Programa CREDIPLAN de la Mutual Metropolitana, a fin de obtener préstamos personales cuyo reembolso autorizan se efectúe por la Planilla de Remuneraciones durante 24 meses, con cuotas fijas por los montos que para cada trabajador se indica en la hoja de autorización personal;

Que, por tratarse de un descuento adicional en favor de la indicada entidad de crédito, se requiere autorización expresa;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328 y Art. 25° del Presupuesto del Sector Público para 1987, promulgado por Decreto Legislativo N° 398; y,

Estando a lo informado por las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que en Planilla de Remuneraciones proceda a descontar a los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte, las sumas que fueran necesarias para reembolsar los créditos que les otorgue la Mutual Metropolitana, a través de su Programa CREDIPLAN, cuotas fijas durante 24 meses incluido el ahorro contractual, de acuerdo a lo establecido en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Los descuentos serán efectuados en relación con los listados que dicha Mutual mensualmente remita, y los reembolsos se harán el día 08 de cada mes de acuerdo al Convenio suscrito.

ARTICULO 3°.- NOMBRARSE a la Comisión responsable ante la Mutual por CREDIPLAN : Sras. Isabel NANEZ ANTIALON e Inés TORRALBA CUSTODIO.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Administración y las Unidades de Personal y Contabilidad, quedan obligadas a cumplir con lo dispuesto por la presente Resolución.



Handwritten signature on the left margin.



Regístrese y comuníquese.
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OCA/RMV
UP/VAH
enah.